



Ayuntamiento
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D.ª María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (concejal no adscrito).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a catorce de junio de dos mil dieciocho, siendo las quince horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA MODIFICAR INICIALMENTE EL INVENTARIO DE CAMINOS APROBADO EN LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 12/05/2016. ACUERDOS A TOMAR.-

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 11 de junio de 2018, la portavoz socialista explica que el Ayuntamiento de Lorquí tiene un catálogo e inventario de caminos rurales que son de titularidad municipal. Se hicieron los trámites de audiencia previos, abriendo un plazo de alegaciones para ver si podían existir algunos caminos más. Eso causó que se tuvieran que incluir seis caminos nuevos que aparecieron tras la exposición pública. Ahora lo que se trae a pleno es una modificación que se ha hecho en las fichas de cómo estaba contemplada la trazabilidad de todos los caminos. Explica que esto se hace así porque hay una subvención de caminos rurales que da la Comunidad Autónoma y esta es la tercera vez que la solicita el Ayuntamiento de Lorquí. El primer año la solicitud del Ayuntamiento quedó con una puntuación de 75 sobre 100 porque dijeron que los caminos no tenían la longitud adecuada. La

segunda vez se hizo una modificación teniendo en cuenta esa circunstancia y se solicitó la subvención para caminos muchos más largos pero volvieron a denegarla porque esta vez aunque los caminos sí eran largos, no tenían una buena trazabilidad a la hora de la interconexión entre todos los caminos rurales. Lo que se va a hacer ahora es modificar la descripción de esos caminos. Se han conectado caminos de otra manera, de forma que exista un mayor versatilidad a la hora de lo que es establecer la ruta de caminos rurales. Ahora lo que se introduce es, por un lado el camino de la Anchosa y el Camino de los Limoneros que se unen y se consigue un camino bastante más largo con una trazabilidad y versatilidad mayor, por otro lado, el camino de Alto de Isidoro, Camino de los Villas y Camino del Canalón, por otro, el camino Joaquín Vidal, Camino las Cumbres, Camino del Hortelano II y Camino de los Palacios Blancos, dejando toda la zona de los Palacios conectada, y un cuarto camino formado por el Camino de los Almendros y Camino del Alborche. En esto consistiría la modificación y estas serían las fichas de caminos que presentarían para solicitar la subvención de caminos rurales, esperando que esta vez sí la concedan, si no para los cuatro caminos, al menos para alguno de ellos.

El concejal no adscrito espera que con esta modificación se pueda conseguir alguna subvención.

La portavoz popular dice que su grupo va a votar a favor pero pide que, pese a que se vayan a solicitar las subvenciones que pone a disposición de las entidades locales la Comunidad Autónoma, desde el Ayuntamiento se haga un adecuado mantenimiento de aquellos caminos que no sean objeto de subvención, porque no se puede dejar todo a expensas de que concedan o no la subvención. Entiende que en los presupuestos se tienen que prever unas cantidades para esa finalidad.

El Sr. Alcalde dice que está recogida en los presupuestos una partida para caminos rurales que se ejecutará este año.

Antecedentes:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10/03/2016, adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes:

PRIMERO.- *Iniciar el expediente para la investigación de la posible titularidad pública de los caminos rurales del municipio, (cuya determinación e identificación se anexa a esta propuesta) para finalizar con la aprobación del Catálogo de Caminos Rurales y la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de aquellos que como resultado de la investigación, se declaren de posesión pública.*

SEGUNDO.- *Que se proceda a someter a exposición pública el expediente, durante el plazo de un 30 días, anunciando dicha exposición mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en dos de los diarios de mayor difusión regional, y mediante la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, durante todo el período de exposición, para la presentación de las alegaciones y documentos por los interesados.*

TERCERO. *Transcurrido el plazo de un mes, y presentadas las correspondientes alegaciones deberán ser resueltas por el pleno, y procederá la determinación de la titularidad del catálogo de caminos rurales, (cuya determinación e identificación se anexa a esta propuesta), su aprobación así como el alta en el inventario de bienes.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Pleno el acuerdo fue publicado en el BORM, (el día 31 de marzo de 2016) durante un plazo de 30 días hábiles. También se publicó en el diario "LA VERDAD", (el día 28 /03/2016) y en el periódico de la OPINION (el día 23 de marzo de 2016), Transcurrido el plazo legalmente establecido no consta que se hayan presentado alegaciones.

No obstante durante el periodo de exposición pública, por parte de la Administración Pública, de oficio, se han introducido una serie de modificaciones en el catálogo presentado en el pleno de 10 de marzo de 2016. Dichas modificaciones consisten en:

1) Respecto del Camino de Los PERALES, se ha modificado la descripción el estado, en el que se encuentra el camino, (en la página 20.)

2) Respecto del Camino del TIO JOSE, se ha modificado la descripción el estado en el que se encuentra el camino.(página 24)

3) También se incluyen seis caminos nuevos que no estaban en la redacción originaria, sometida a aprobación del pleno del 10/03/2016, siendo los siguientes:

Camino de LOS LORCAS.(página 84)

Camino del CIPRÉS.(pág. 85)

Camino de MARIA LORCA (pág. 86)

Camino YECLA (pág. 87)

Camino del MOLINA VIEJO (pág. 88)

Camino LOS BULIDAS (pág. 89).

Por tanto en base a lo anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en mayo de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Concluir el procedimiento de investigación, determinando la titularidad pública de los caminos incluidos en el Catálogo de Caminos, al no constar en el expediente documento o alegación que contradiga o se oponga a la titularidad pública de los caminos.

SEGUNDO: Aprobar el Catálogo de Caminos Rurales, con la modificaciones introducidas en el Camino de los PERALES Y TIO JOSE, (relativas a la descripción de su estado) y proceder a realizar los trámites necesarios para su inclusión en el inventario de Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO: Con objeto de determinar la titularidad pública de seis caminos nuevos, no incluidos en el catálogo de caminos rurales inicialmente y denominados : Camino de LOS LORCAS.(página 84)Camino del CIPRÉS.(pág. 85)Camino de MARIA LORCA (pág. 86)Camino YECLA (pág. 87)Camino del MOLINA VIEJO (pág. 88)Camino LOS BULIDAS (pág. 89)someterlos al trámite de información pública por plazo de un 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en dos de los diarios de mayor difusión regional, y mediante la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, para la presentación de las alegaciones y documentos por los interesados.

CUARTO: Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, deberá de procederse a la resolución de las que hayan sido presentadas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, en el plazo concedido, podrá determinarse la titularidad pública de los seis caminos indicados y llevar a cabo su aprobación para la inclusión en el catálogo de caminos rurales.

En mayo de 2018 se ha realizado una actualización del catálogo de caminos rurales, con vistas a una mejor operatividad y mejora de su gestión. Las fichas generadas o modificadas son las siguientes:

- Camino Alto Isidoro I y II.
- Camino del Canalón I y II.
- Camino del Hortelano I y II.
- Camino Palacios Blancos a Carrascas I y II.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL CATALOGO DE CAMINOS RURALES que afecta a los siguientes caminos:

- Camino Alto Isidoro I y II.
- Camino del Canalón I y II.
- Camino del Hortelano I y II.
- Camino Palacios Blancos a Carrascas I y II.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en dos de los diarios de mayor difusión regional, y mediante la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, para la presentación de las alegaciones y documentos por los interesados.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, deberá de procederse a la resolución de las que hayan sido presentadas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, en el plazo concedido, podrá determinarse la aprobación definitiva de la modificación del catálogo de caminos rurales.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES. ACUERDOS A TOMAR.-

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 11 de junio de 2018, la portavoz socialista explica que con esta adhesión el Ayuntamiento de Lorquí se suma al Convenio que tiene la Federación de Municipios a nivel estatal con la Agencia Tributaria, de forma que el intercambio de datos referidos a tributos estatales sea mucho más ágil y poder así conocer todo el perfil impositivo de un ciudadano y saber si está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias no sólo locales, sino a nivel estatal.

Antecedentes de hecho.

La Federación Española de Municipios y Provincias facilita a los Ayuntamientos el modelo de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la propia Federación Española en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las Entidades Locales.

Dicho modelo es de abril de 2003, por lo que debe ser actualizado en algunos de sus datos, así como que la Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias no es ya la Sra. Rita Barbera Nolla sino que es D. Abel Caballero Alvarez.

Por otro lado en la disposición decimocuarta que regula el plazo de vigencia, también debe adaptarse su texto a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en virtud de la cual la disposición decimocuarta indicada, en su párrafo primero deberá de tener el siguiente texto: “El presente convenio tendrá una vigencia inicial de 4 años. No obstante antes de su finalización los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción”.

De igual modo la disposición decimoquinta que regula la naturaleza administrativa del convenio también debe de modificarse en su redacción para adaptarla a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los siguientes términos: “El presente convenio de colaboración es de carácter administrativo. No obstante esta excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1”.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Advertir que en la redacción del modelo de convenio de colaboración, facilitado por la Federación Española de Municipios y Provincias, sea modificada la redacción de las cláusulas decimocuarta y decimoquinta, con objeto de adaptarse a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

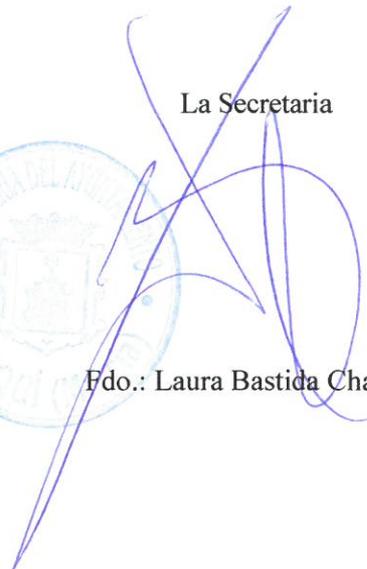
Vº Bº

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

La Secretaria



Fdo.: Laura Bastida Chacón.